

ADENDA No. 002

PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 006-SINP-2023

(14 de diciembre de 2023)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de La Montañita adelanta el proceso de Subasta Inversa Presencial **No. 006-SINP-2023**, el objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"**.

Que las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones o invitaciones públicas mediante Adendas según el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones: que dispone:** ... (...) ... La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que la Administración Municipal adelanta el proceso de invitación publica 006-SINP-2023 el cual consiste en el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"**, por medio de mensaje a través de la plataforma SECOP 2; que el día trece (13) de diciembre de 2023, el interesado en el presente proceso contractual identificado como CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CONSULTORÍAS EN MOVILIDAD, envía comunicación oficial mediante la cual solicita a la entidad, la modificación en lo que respecta a la forma de pago con un (ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO) del cuarenta (40%) por ciento del valor total del contrato de suministro.

Que la entidad, al verificar el pliego de condiciones definitivo del proceso contractual de la referencia constata que el numeral 3.3. FORMA DE PAGO quedo establecido lo siguiente:

El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará en Un (01) único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total, dentro de los quince (15) días calendario establecido en el Proyecto de Pliego (...)

Como corolario de lo anteriormente expuesto, y en aras de dar continuidad a la etapa precontractual del proceso, y así mismo evitar traumatismo para los mismos proveedores interesados en el presente proceso contractual se procede a modificar el pliego de condiciones definitivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



PRIMERO: "MODIFICAR" en el pliego de condiciones definitivo numeral 3.3. FORMA DE PAGO; el cual quedara de la siguiente forma:

El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará en:

1.1.1. *Un pago anticipado del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado por la entidad.*

1.1.2. *Un último pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato. Este desembolso se realizará conforme a la liquidación del contrato.*

SEGUNDO: Los demás requisitos y documentos solicitados en los documentos previos, continúan en integra forma.

ORIGINAL FIRMADO

PABLO EMILIO ZAPATA NICHOLLES

Alcalde Municipal

CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Proyección	MARLA YURANY VASQUEZ ALMARIO	Apoyo Profesional en Contratación	ORIGINAL FIRMADO
Revisión jurídica	CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ COLLAZOS	R.L.S. Faro Asesores S.A.S. – Asesoría Contractual	ORIGINAL FIRMADO

